



## **Acceso a la Información, Derechos Humanos y Transparencia**

**Profesora: María Gracia Andía, Ph.D**

([mandia@udesa.edu.ar](mailto:mandia@udesa.edu.ar))

Carga horaria total: 64 hs.

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Ejercitar el razonamiento, el diálogo, la integración y el debate en temas jurídicos en torno al derecho de acceso a la información pública y los instrumentos concebidos para su efectivización.
- Desarrollar actitudes que permitan vincular la teoría y la práctica mediante el estudio de casos.
- Reconocer los problemas que presenta la realidad del derecho de acceso a la información, identificar las normas y reflexionar sobre las consecuencias de las conductas de los usuarios y de los operadores del sistema.
- Incentivar el buen uso de las instancias administrativas como vía más rápida y menos dispendiosa de acceso a información pública.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Comprender las normas y principios generales referidos al derecho de acceso a la información y generar aptitud para su interpretación y aplicación a través de una lectura crítica.
- Advertir la importancia para el buen funcionamiento de la democracia representativa y participativa, de una ciudadanía empoderada con herramientas para conocer el desempeño de las instituciones públicas.
- Desarrollar la capacidad de análisis de la ley, los hechos, la jurisprudencia y la doctrina referida a la democracia participativa, y de la libertad de expresión y el acceso a la información pública como elemento de las anteriores.

### **METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LA CLASE**

El seminario constará de clases teórico-prácticas a cargo de la profesora, con la participación de expertos cuando sea posible. Se incentiva la participación de los estudiantes y en algunas oportunidades desarrollando actividades prácticas en la segunda parte de la clase.



La evaluación constará de dos instancias a lo largo del curso. En la instancia de evaluación de mitad del curso (“parcial”), las/los alumnas/os deberán elaborar una presentación de 10 a 15 minutos de duración relacionada con alguno de los temas abordados en el curso, traducida posteriormente a un ensayo de cuatro (4) páginas (letra Times New Roman tamaño 12, interlineado 1.5, hoja tamaño A4). El examen final constará de un artículo de un mínimo de 7 páginas y un máximo de 12 (idénticas dimensiones al parcial) sobre un tema relativo al acceso a la información pública, haya sido tratado en clase o no. Luego, deberán elaborar una exposición del artículo realizado de 10 a 15 minutos de duración. Se evaluarán la novedad en el tratamiento del tema, el aporte personal y la bibliografía abordada. Ambas instancias de evaluación se aprueban con CUATRO (4) (lo cual equivale a conocer y entender el **60%** de la materia).

En cualquier caso, la nota final incluirá un componente relativo a la participación en clase de los estudiantes, entendiéndose por participación la intervención activa de los asistentes en los debates organizados y en las discusiones espontáneas, así como en el desarrollo de presentaciones en clase o trabajos prácticos.

## **ASISTENCIA**

De acuerdo con las exigencias del Departamento de Derecho, se exigirá una asistencia mínima del 75% de las clases teóricas totales.

## **PLAGIO Y DESHONESTIDAD INTELECTUAL**

La Universidad de San Andrés exige un estricto apego a los cánones de honestidad intelectual. La existencia de plagio configura un grave deshonor, impropio en la vida universitaria. Su configuración no sólo se produce con la existencia de copia literal en los exámenes sino toda vez que se advierta un aprovechamiento abusivo del esfuerzo intelectual ajeno. El Código de Ética de la Universidad considera conducta punible la apropiación de labor intelectual ajena desmereciendo los contenidos de novedad y originalidad que es dable esperar en los trabajos requeridos, para lo cual las citas y bibliografía se deben corresponder con los formatos académicos aceptados (MLA, APA, Chicago, etc.). La presunta violación a estas normas dará lugar a la conformación de un Tribunal de Ética que, en función de la gravedad de la falta, recomendará sanciones disciplinarias que pueden incluir el apercibimiento, la suspensión o la expulsión.

## **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**



Si algún estudiante de esta clase requiere alguna situación especial en razón de su discapacidad es importante notificar a la Profesora a los fines de realizar ajustes razonables.

### **CREACIÓN DE UN ENTORNO SALUDABLE EN EL AULA**

Se espera que los estudiantes se comporten de manera adecuada, respetando las opiniones, ideas, valores y pensamientos de los demás.

### **ACTIVIDADES TEÓRICAS**

La profesora expondrá los puntos teóricos más salientes en base a la doctrina y jurisprudencia específica recomendada para cada unidad, valiéndose del diálogo constante con los estudiantes.

### **ACTIVIDADES PRÁCTICAS**

Las/os alumnas/os debatirán los argumentos presentados en la bibliografía, resolverán casos hipotéticos en los que se apliquen los contenidos teóricos estudiados, realizarán trabajos prácticos y harán ejercicios en clase.

### **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: PARTE GENERAL**

**Fecha: a definir**

#### **UNIDAD 1: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (1 encuentro)**

TEMAS:

Democracia participativa. Introducción general al Derecho de Acceso a la Información Pública. Origen histórico y desarrollo conceptual. Libertad de Expresión. Declaración de Principios de la Libertad de Expresión. Reconocimiento como derecho humano. Caso "Claude Reyes" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ley Modelo de la OEA. Panorama comparado de las leyes de acceso a la información de Estados miembros de la OEA, en relación con la Ley Modelo.

ACTIVIDAD:

Aproximación a los conceptos vertidos a partir de un intercambio de ideas entre los estudiantes y la profesora tomando como disparadores artículos periodísticos sobre la temática puestos a disposición por la docente.



### BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:

- Faúndez Ledesma, Héctor, “El fundamento de la libertad de expresión”, en *Los límites de la libertad de expresión*, Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004, Cap. I.
- Corte IDH, “Claude Reyes y otros vs. Chile”, 19 de septiembre de 2006.
- Saba, Roberto, “El derecho de la persona a acceder a la información en poder del gobierno”, en *Derecho Comparado de la Información*, Nro. 3, 2004, pp. 145-185.
- Díaz Cafferata, Santiago, “El derecho de acceso a la información pública: situación actual y propuestas para una ley”, en *Lecciones y Ensayos*, Nro. 86, 2009, pp. 151-185.
- OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, 2000
- OEA, *El acceso a la información pública, un derecho para ejercer otros derechos*, 2013.
- Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA), *Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital*, 2020, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1174&IID=2>.
- Massal, Julie, “Democracia participativa: desafíos y desencantos en el siglo XXI”, *Análisis Político*, vol. 23, no. 69, Bogotá May/Ag. 2010, disponible en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052010000200005&script=sci\\_abstract&tlng=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052010000200005&script=sci_abstract&tlng=en)
- Rendón Corona, Armando, “Los retos de la democracia participativa”, en *Sociológica*, año 19, número 54, enero-abril de 2004, pp. 183-211, disponible en, <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/361/337>
- Contreras, Patricio y Montecinos, Egon, “Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación”, en *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXV, núm. 2, Universidad del Zulia, pp. 178-191, 2019, disponible en <https://www.redalyc.org/journal/280/28059953014/html/>

### BIBLIOGRAFÍA OPTATIVA:

- Colombo, Clelia, “Innovación democrática y TIC, ¿hacia una democracia participativa?”, IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política*, núm. 3, 2006, pp. 28-40 Universitat Oberta de Catalunya Barcelona, España, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/788/78800308.pdf>



**Fecha: a definir: primer encuentro.**

**Fecha: a definir: segundo encuentro (alerta juego de roles)**

## **UNIDAD 2: EXPRESIÓN NORMATIVA DEL DAIP (2 encuentros)**

TEMAS:

Recepción del DAIP en los ordenamientos jurídicos de los Estados de la región: el caso de México. El caso de Argentina: Decreto 1172/2003, Ley 27.275 y jurisprudencia de la CSJN. Leyes de AIP a nivel subnacional: panorama general de las 24 jurisdicciones. CABA: Ley 104: 1998 y modificación en 2016. Chaco, Neuquén.

INVITADAS/OS:

Primer encuentro: (**Fecha: a definir**) Marina Alicia San Martín Reboloso, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX).

Segundo encuentro: (**Fecha: a definir**) Diego Seoane, Subdirector de Acceso a la Información Pública, Provincia de Mendoza.

ACTIVIDAD:

Elegir la pregunta a hacer para las solicitudes de información.

Juego de roles: argumentar según la parte que corresponda y fundamentar la decisión a partir del caso frente a la CSJN planteado por la docente.

BIBLIOGRAFÍA:

- OEA, *Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública*, 2020.
- CSJN, "Asociación Derechos Civiles c/ EN - PAMI (dto. 1172/03) s/ amparo ley 16.986", 2012.
- CSJN, "CIPPEC c/ EN - M. Desarrollo Social - dto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986", 2014.
- CSJN, "Giustiniani, Rubén Héctor c/ Y.P.F. S.A. s/ amparo por mora", 2015.
- CSJN, "Garrido, Carlos Manuel c/ EN - AFIP s/ amparo ley 16.986", 2016.
- Herrero, Álvaro y Rotenberg, Julián, "¿La Corte Suprema perdió la paciencia? Los novedosos estándares judiciales que condicionan el debate legislativo sobre una Ley de Acceso a Información Pública", *Laboratorio de Políticas Públicas página web*, 2014.
- Ley 104 de Acceso a la Información Pública (CABA).
- Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública (Nación).



- Basterra, M., “Introducción”, en Basterra, M. (Dir.), *Ciudad Transparente. Ley N° 104 Comentada, Ley N° 5784 y Decreto Reglamentario N° 260/17*, CABA: Editorial Jusbaire, 2018, pp. 15-29.
- OGDAl, *Documento de comparación de normativa subnacional sobre acceso a la información pública - Primera Parte* (en progreso).

**Fecha: a definir: primer encuentro**

**Fecha: a definir: ½ encuentro**

**UNIDAD 3: DAIP: ALCANCE Y LÍMITES (NACIÓN Y CABA) (1 encuentro y ½)**

TEMAS:

Análisis comparativo: principios; sujetos obligados; excepciones; procedimiento; diseño institucional; instancias de coordinación. AAIP y OGDAl. Procedimiento judicial.

ACTIVIDAD (**Fecha: a definir**):

Juego de roles: presentar argumentos en defensa de una de las partes en un caso de reclamo de acceso a la información planteado por la docente y fundamentar la decisión frente al OGDAl.

INVITADO:

Marcelo López Alfonsín, Doctor en Derecho con orientación en Derecho Constitucional (UBA), Magister en Ambiente Humano (FD-UNLZ), y abogado (UBA). Docente de grado, posgrado y doctorado en distintas universidades. Juez en Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor de diversas publicaciones sobre temas de derecho constitucional, de derechos humanos y de derecho ambiental.

BIBLIOGRAFÍA:

- Ley 104 de Acceso a la Información Pública (CABA).
- Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública (Nación).
- CIDH, *Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública*, 2016.
- Del Campo, Agustina y Serra, Franco, “El Órgano Garante de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en Basterra, M. (Dir.), *Ciudad Transparente. Ley N° 104 Comentada, Ley N° 5784 y Decreto Reglamentario N° 260/17*, CABA: Editorial Jusbaire, 2018, pp. 543-567.
- Pérez, Adrián, “Instancias de coordinación en materia de acceso a la información pública”, en Basterra, M. (Dir.), *Ciudad Transparente. Ley N° 104 Comentada, Ley*



N° 5784 y Decreto Reglamentario N° 260/17, CABA: Editorial Jusbaies, 2018, p pp. 667-676.

- Andia, Maria Gracia; Burton, Brian Alex, “El amparo y el reclamo administrativo en la ley de acceso a la información pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en *Revista de Derecho Administrativo Nro. 131*, Septiembre - Octubre 2020.
- Andrade, Tania Sánchez, Guía de interpretación de los principios de la Ley 27275 de Derecho de Acceso a la Información Pública (nacional) y la Ley 104 de Acceso a la Información (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_criterios\\_de\\_interpretacion\\_leyes\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacion.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_criterios_de_interpretacion_leyes_de_acceso_a_la_informacion.pdf)

**Fecha: a definir: ½ encuentro.**

**PARCIAL**

**Fecha: a definir: 1 encuentro.**

**UNIDAD 4: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y CORRUPCIÓN (1 encuentro y ½)**

TEMAS:

Definición de corrupción. DAIP en sus dos facetas: reactiva, activa. Vinculación. Estudios empíricos. (Banco Mundial, BID, CAF, OCDE). Transparencia, rendición de cuentas, eficiencia.

INVITADAS/OS:

Segundo encuentro (Fecha: a definir):

Javier Irigaray, Director General de la Dirección General Calidad Institucional y Gobierno abierto. Licenciado en Ciencia Política (UBA), especializado en gobierno abierto.

(A confirmar) Sebastián Lopez Azumendi, Lead Regulatory Reform Advisor en el Banco de Desarrollo de América Latina. Abogado (UNLP). Asesor experimentado en políticas públicas.

ACTIVIDAD:

Breve exposición de casos de transparencia de entidades y agencias públicas preparados por las/os alumnas/os y exposición de co creación CABA - Madrid. Puesta en común y aplicación de los contenidos aprendidos en clase.

BIBLIOGRAFÍA:



- Transparency International, *Using the Right to Information as an Anti-Corruption Tool*, 2006.
- Saba, Roberto, “El control de la corrupción y la necesidad de una ley sobre acceso a la información pública”, en Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, *Memorias del Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública*, 2012, pp. 100-106.
- CCAF - Sala V, “Fundación Poder Ciudadano c/ EN s/ amparo ley 16.986”.
- Kaufman, E. (2017). “Acceso a la información, datos abiertos y lucha contra la corrupción”, en *Voces en el Fénix*, Año 8, Nro. 59, 2017, pp. 50-57.
- Ramírez Alujas, Álvaro, “El Estado del Estado abierto en América Latina: avances, alcances y perspectivas”, en *Estado abierto*, Vol. 4, Nro. 1, 2019, pp. 13-38.
- Gurría, Angel, “Openness and Transparency - Pillars for Democracy, Trust and Progress”, disponible en <https://www.oecd.org/fr/corruption/opennessandtransparency-pillarsfordemocracytrustandprogress.htm>

**Fecha: a definir: 1 encuentro.**

## **UNIDAD 5: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN EL ÁMBITO LOCAL (CABA) (1 encuentro)**

TEMAS:

OGDAI. Avocación. Última esfera administrativa. Universo heterogéneo de sujetos obligados. Razonabilidad en el ejercicio del DAIP. Facultades implícitas. Experiencias.

ACTIVIDAD:

Breve presentación sobre la situación en las jurisdicciones subnacionales (excepto CABA) y AIP a elección de las/los alumnas/os. Puesta en común.

BIBLIOGRAFÍA:

- Andía, María Gracia, “Las funciones del Órgano Garante de Acceso a la Información: primeros pasos”, en Basterra, M. (Dir.), *Ciudad Transparente. Ley N° 104 Comentada, Ley N° 5784 y Decreto Reglamentario N° 260/17*, CABA: Editorial Jusbairens, 2018, pp. 569-616.
- Andía, María Gracia y Kissner, Ariana, “Derecho de acceso a la información pública. Reflexiones sobre el diseño institucional de Gobierno de la Ciudad de Buenos



Aires", en Dávila, Federico E. (Comp.), *Debates sobre el presente y el futuro de la Administración Pública*, CABA: UPCN, 2019.

- Andía, María Gracia y Araque, Lucía Belén; "El trabajo del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. durante 2019 (Parte I)", en *DPI Cuántico Diario Civil y Obligaciones*, Nro. 222, 18/06/2020.

**Fecha: a definir: 1 encuentro**

### **UNIDAD 6: EXCEPCIONES AL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROFUNDIDAD (1 encuentro)**

TEMAS:

Régimen nacional y de CABA. Supuestos más comunes: datos personales y seguridad pública. Aplicación.

INVITADOS: Eduardo Bertoni, Representante en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA:

- OEA, *Comentarios y guía de implementación para la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública*, 2010, pp. 8-12.
- CAinfo y CELE, *Seguridad nacional y acceso a la información en América Latina: estado de discusión y desafíos*, 2012.
- Saba, Roberto, "Acceso a la información y seguridad nacional", en *Revista Estudios en Derecho a la Información*, Nro. 3, 2017, pp. 99-110.
- CELE, Tensiones entre acceso a la información pública y datos personales, introducción.
- Resolución 94/OGDAI/2019.
- Resolución 51/OGDAI/2020.
- Resolución 50/OGDAI/2021.
- Artículo sobre la temática a definir por el invitado.

### **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: PARTE ESPECIAL**

**Fecha: a definir: ½ encuentro.**

### **UNIDAD 7: ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CRÍTICA EN ESTADO DE EMERGENCIA (1/2 encuentro)**

TEMAS:



Emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19. Respuesta de los órganos de AIP a la necesidad de diseminación de información relacionada a la salud. Derecho comparado. Derecho de privacidad.

**INVITADA/O: completar**

**BIBLIOGRAFÍA:**

- Andía, María Gracia y Burton, Brian Alex, “Respuestas de los sistemas de acceso a la información pública a la emergencia sanitaria”, en Dávila, Federico E. (Comp.), *Una administración pública de cara al futuro. Reflexiones y desafíos*, CABA: UPCN, 2020, pp. 13-36.
- “Protección de datos personales y geolocalización”, *AAIP página web*, 29/04/2020.
- Bertoni, Eduardo; “La privacidad, un derecho fundamental incluso en una crisis”, *La Nación*, 24/03/2020.
- Andía, María Gracia y Colombato, Inés, “Tensiones entre el acceso a la información pública y la protección de datos personales en la vacunación contra el COVID-19 en la Argentina”, *Revista Millcayac*, 2020.

**Fecha: a definir: ½ encuentro.**

**UNIDAD 8: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SALUD Y EDUCACIÓN (1/2 encuentro)**

**TEMARIO:**

Articulación del DAIP con asuntos de salud pública y el sistema educativo. Experiencias y posibles áreas de crecimiento.

INVITADOS: Dalile Antunez, Co-directora de Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). Paula Colombo (Ministerio de Educación).

**BIBLIOGRAFÍA:**

- Resoluciones OGDAl 13/2018 y 14/2018 e Informe N°21186974/OGDAI/2018.
- Juzgado CAF 11, “Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia c/ EN - Ministerio de Educación s/ amparo ley 16.986” (2019).
- Artículo/s sobre las temáticas, a definir por lxs invitadxs.

**Fecha: a definir: 1 encuentro**



## **UNIDAD 9: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (1 encuentro)**

### TEMAS:

Acceso a la información y la igualdad de oportunidades en la protección de derechos. Pueblos originarios, personas con discapacidad, situaciones de pobreza. Información, género y derechos laborales: piso pegajoso y techo de cristal. Igualdad de oportunidades en salud reproductiva.

INVITADA: Ana Isabel García Quesada, Comunicadora y socióloga costarricense con grado de maestría de la Universidad de Costa Rica. Especialista en gestión de políticas públicas sociales y para la equidad de género, con más de 25 años de experiencia. Consultora para diversos organismos de cooperación para el desarrollo y gobiernos, entre ellos la Unión Europea y el programa EUROsocial.

### BIBLIOGRAFÍA:

- ADC, “El acceso a los servicios de la información y la comunicación y las personas con discapacidad”, disponible en <https://accesibilidad-digital.adc.org.ar/assets/docs/adc-investigaci%C3%B3n.pdf>, 2019.
- Apreza Salgado, Socorro, “Derecho de acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas. Una vía de aseguramiento de los Derechos Humanos”, Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo LXIX, Número 275, 2019.
- CEPAL, UNFPA y UNICEF, con el apoyo de AECID, “El derecho a la información de los pueblos indígenas y afrodescendientes: obligaciones urgentes en América Latina” en Caja de herramientas para para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda, 2011.
- CIDH, Acceso a la información en materia reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos, 2011.
- CIDH, Acceso a la información, violencia contra las mujeres y administración de justicia en las Américas, 2015.
- Coliver, Sandra, “The Right to Information Necessary for Reproductive Health and Choice Under International Law”, *American University Law Review*, Nro. 44, 1994-1995, pp. 1279-1303.
- Declaración de Atlanta para el avance del derecho de acceso a la información pública de las mujeres (2018).
- Luna Pla, Issa, “Pobreza informacional y derecho de acceso a la información pública”, disponible en <http://politicaspUBLICAS.com.mx/index.php/noticia/index/298>, 2012.



- Luna Pla, Issa, “Pro-poor and pro-development transparency laws and policies”, UNRISD, disponible en <https://www.unrisd.org/sp-hr-pla>, 2014.
- Lwanga-Ntale, Charles, “A Rejoinder to ‘Pro-Poor and Pro-Development Transparency’”, Social Protection-Human Rights, disponible en <https://socialprotection-humanrights.org/expertcom/a-rejoinder-to-pro-poor-and-pro-development-transparency/>, 2014.
- Neuman, Laura, “The Right of Access to Information: Exploring Gender Inequities”, en *IDS Bulletin*, Vol. 47, Nro. 1, 2016.
- OEA, “Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas”, 2020.
- Resolución 3/OGDAI/2020.
- Bibliografía sugerida por la invitada.

**Fecha: a definir: 1 encuentro**

## **UNIDAD 10: INFORMACIÓN PÚBLICA Y AMBIENTE (1 encuentro)**

TEMAS:

Acuerdo de Escazú. Recorrido histórico normativo de AI ambiental en la región latinoamericana y en Argentina. AI como uno de los pilares del acuerdo. Derecho de acceso a la información ambiental como derecho en sí mismo y también derecho llave para ejercer otros derechos en relación al ambiente. Vínculo AI en materia ambiental con organizaciones de la sociedad civil, periodismo y educación ambiental. Implicancias a nivel nacional y local. Empresas como sujetos obligados. Libertad de expresión de activistas ambientales.

INVITADO: Andrés Nápoli, Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

MATERIAL:

- CSJN, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)”, Fallos: 331:1622.
- Juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°8 CABA, “Fundación Ambiente y Recursos Naturales c/ YPF SA s/Varios”.
- Andrade, Danielle, “Los instrumentos de acceso a la información incorporados en el Acuerdo de Escazú y su posible impacto en América Latina y el Caribe”, *Acuerdo de Escazú. Hacia la democracia ambiental en América Latina y el Caribe*, 2020.
- Martín, Santiago J. El acceso a la información pública ambiental en el derecho ambiental constitucional, *Revista de Derecho Ambiental*, 2014.



- Ley 25831 - Régimen de libre acceso a la información pública ambiental:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=91548>
- Ley 303- Ley de Información Ambiental (CABA).

**Fecha: a definir**

**REPASO Y CONSULTA DE TRABAJO FINAL (1 encuentro)**

**Fecha: a definir**

**EXPOSICIÓN DE TRABAJOS FINALES (2 encuentros)**